



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 163 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA VISITA AL CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS – CONSEP, EN LAS CIUDADES DE QUITO Y SAN PABLO DE MANTA, REPÚBLICA DEL ECUADOR



Lima, 17 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Cartas UNODC 210/2013 y 245/2013 de fechas 2 y 13 de mayo de 2013, respectivamente, el Representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para Perú y Ecuador, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para realizar una visita al Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas (CONSEP), Órgano fiscalizador de insumos químicos y precursores en Ecuador, que se llevará a cabo en las ciudades de Quito y San Pablo de Manta, República del Ecuador, del 20 al 23 de mayo de 2013;



Que el citado evento tiene como finalidad conocer las medidas de control administrativo, sistema informático y las fiscalizaciones por procesos implementados en el mencionado país; así como conocer el trabajo técnico in situ que se realizan en algunas empresas para comprobar el análisis previo a la calificación y la fiscalización por procesos y ver la cooperación del Sector Privado con el Órgano de Control y la aplicación de buenas prácticas recomendadas por el CONSEP;



Que la referida visita, está relacionada a las funciones que la SUNAT está asumiendo de manera progresiva con relación al registro, control y fiscalización de los bienes fiscalizados que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Carta N.º 23-2013-SUNAT/100000, la Superintendente Nacional comunica a la UNODC la designación de los trabajadores Amador Ernesto Meza Marotta, Asesor III de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, y Miguel Ángel Flores Alarco, Jefe (et) de la División de Auditoría





de la Intendencia Regional de Ayacucho, así como Ernesto López Mareovich, Gerente Normativo de Bienes Fiscalizados, Paul Hermógenes Vera Regalado, Gerente de Fiscalización de Bienes Fiscalizados, y María del Pilar Guanilo Jara, Profesional III de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados, éstos últimos de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, para participar en el referido evento;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los citados trabajadores del 19 al 24 de mayo de 2013, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Amador Ernesto Meza Marotta, Asesor III de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, y Miguel Ángel Flores Alarco, Jefe (et) de la División de Auditoría de la Intendencia Regional de Ayacucho, así como Ernesto López Mareovich, Gerente Normativo de Bienes Fiscalizados, Paul Hermógenes Vera Regalado, Gerente de Fiscalización de Bienes Fiscalizados, y María del Pilar Guanilo Jara, Profesional III de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados, éstos últimos de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, del 19 al 24 de mayo de 2013, para participar en la visita al Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP), a realizarse en las ciudades de Quito y San Pablo de Manta, República de Ecuador;

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Amador Ernesto Meza Marotta

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 637,63
Viáticos	US \$ 1 000,00

Señor Miguel Ángel Flores Alarco

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 637,63
Viáticos	US \$ 1 000,00



Señor Ernesto López Mareovich

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 637,63
Viáticos	US \$ 1 000,00

Señor Paul Hermógenes Vera Regalado

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 637,63
Viáticos	US \$ 1 000,00

Señora María del Pilar Guanilo Jara

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 637,63
Viáticos	US \$ 1 000,00



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

